

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

---

## **Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 7019 Vicente Ignacio Iturbe  
Distrito General Elizardo Aquino - Dpto. de San Pedro  
Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025  
Asunción - Paraguay**

---

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

### **Escuela Básica N° 7019 Vicente Ignacio Iturbe**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 251/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"* y la Resolución AGPE N° 264/2025 *"Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025"*.

#### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los Distritos 25 de Diciembre, Chore, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario, Gral. Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*,

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”,*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,*

Resolución CONAE N° 51/2024 *“Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”; y*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	459256
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de San Pedro
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente al programa Hambre Cero (PH0) en Nuestras Escuelas – Ad referendum - plurianual
<b>Proveedor adjudicado</b>	Granos y Aceite S.A.C.I.A.
<b>Contrato N°</b>	06/2025
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 5 - Choré y Gral. Elizardo Aquino - Cocinando
<b>Monto máximo del Lote Gs.</b>	69.037.444.000.-
<b>Servicios proveídos</b>	Almuerzo, cena, desayuno y merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	14/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

### 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 7019 Vicente Ignacio Iturbe
<b>Distrito</b>	General Elizardo Aquino
<b>Departamento</b>	San Pedro
<b>Fecha de Verificación</b>	27/08/2025

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

##### **a) Frezzer**

Constatamos que la Institución cuenta con una sola heladera para la refrigeración de los insumos alimenticios (productos cárnicos, frutas y verduras), la cual que resulta insuficiente para almacenar dichos alimentos, al respecto el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos "Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario"**. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **b) Mesada de fácil limpieza**

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con una mesada de fácil limpieza, como lo estipula el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** "...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)". En la siguiente imagen observamos una pequeña mesa de madera propiedad de la Institución utilizada como mesada:



### **c) Mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos**

Verificamos que no se cuenta con mobiliarios para el almacenamiento de los alimentos, los productos alimenticios son resguardados en una heladera descompuesta dentro de la dirección. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** "... Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

#### **d) Pileta de Lavado**

El proveedor adjudicado no proveyó de una pileta de lavado para el área de procesamiento de alimentos, necesaria para la higienización de los alimentos y el lavado de utensilios. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** establece "...*Pileta de lavado*". Las siguientes imágenes muestran al personal de cocina improvisando el lavado de alimentos en recipientes, debido a la falta de piletas:



#### **3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*. A continuación, se detallan los mismos:

##### **a) El área de lavamanos no cuenta no productos de aseo**

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo, como lo establece el apartado mencionado numeral 1. Segundo punto "...*área de lavamanos con jabón*"

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

*líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo...". A continuación, exponemos la siguiente imagen:*



**b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa, lo cual pudimos corroborar que la última Nota de Remisión entregada a la Institución corresponde al mes de Julio 2025, lo que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia entre las raciones proveídas y la cantidad de alumnos registrados en el RUE. Asimismo, esta situación generó dificultades y falta de prolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. En relación con ello, el numeral 4. establece: *"El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida"*.



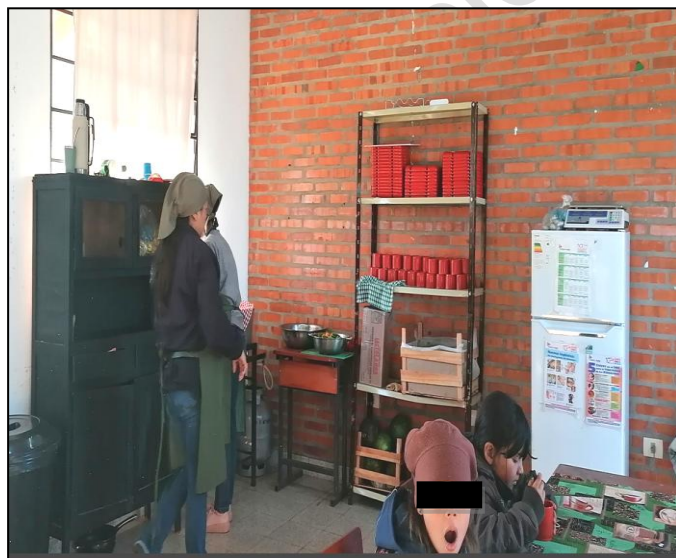
*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales, Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos.*

#### **3.2.1 No cuenta con infraestructura adecuada para la cocina y comedor**

La institución educativa no cuenta con una infraestructura adecuada para la cocina y comedor, el espacio destinado es utilizado como aula de clases en horas de la tarde. En relación con ello, *el Capítulo II, Sección V, apartado Infraestructura mínima para cocina y comedor de la institución educativa, establece: "La infraestructura de las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-H0. Comprende aspectos relacionados con la construcción o adecuación de espacios para la cocina y comedor, así como la compra, mantenimiento o provisión de los equipamientos y utensilios culinarios necesarios..."*. En las siguientes imágenes exponemos la situación observada:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.2.2 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución**

Según manifestaciones del Directora, consignadas en el Acta/Formulario de verificación in situ, "los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio". En relación con ello, el *Capítulo III, Sección IV, apartado Manipulación de desechos, establece: "...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros"*. En la siguiente imagen se evidencia la situación observada:



## **4. Otras situaciones observadas**

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

**4.1** No cuenta con servicio de internet, el servicio privado es solventado por los docentes.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 7019 Vicente Ignacio Iturbe**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de Equipamientos requeridos
    - a) Frezzer.
    - b) Mesada de fácil limpieza.
    - c) Mobiliario para el almacenamiento de alimentos.
    - d) Pileta de lavado.
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
    - a) Área de lavamanos sin productos de aseo (jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa).
    - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
  - La Institución no cuenta con espacio adecuado para la cocina y comedor.
  - Inadecuada manipulación de los desechos en la Institución.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 25 de setiembre de 2025

*Abg. Daniel Wadie Cardozo*  
**Auditor**

*Lic. Nélida Rossana Vázquez*  
**Directora**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**